

1200, UNA FECHA SIGNIFICATIVA EN LA EVOLUCIÓN DE VASCONIA

A primeros de junio de 1199 el ejército de Alfonso VIII entraba en las tierras más occidentales del Reino de Navarra, y medio año más tarde, en enero de 1200, Alava, Guipúzcoa y el Duranguesado quedaban incorporados al reino de Castilla. Desde una perspectiva peninsular, se trataba de un episodio no demasiado significativo, como lo muestra el mínimo eco que alcanza en la historiografía castellana coetánea –la navarra no existe–; pero el hecho iba a pesar en el devenir del reino pirenaico.

La entidad política que en el siglo XII empezaba a denominarse Navarra era de dimensión reducida; de ahí que la pérdida de estas tierras occidentales reducía aún más la masa crítica precisa de población y territorio para resistir el empuje de las poderosas monarquías que se consolidaron en el Bajo Medievo en España y Francia, tal como lo vio García de Euguí. Perdía también Navarra otro importante elemento de viabilidad y de desarrollo: la salida directa al mar y la disposición de una fachada marítima desde la que construir una thalassocracia capaz de compensar su debilidad, como hicieron los holandeses. Obsérvese lo acontecido con el despertar de la navegación y del comercio atlánticos y el papel que desempeñaron los puertos vizcainos y guipuzcoanos en la Marina de Castilla. Así y todo, Navarra mantuvo durante trescientos años la condición estatal completa, período en el que se produjo un notable desarrollo institucional.

Para la Vasconia occidental la incorporación a Castilla y León abría oportunidades singulares. Con las conquistas en el Sur de la Península la Corona amplió su base territorial en las décadas siguientes, al tiempo que se embarcaba en un proceso de modernización política orientado pronto hacia el absolutismo real. En lo que toca a Alava, Guipúzcoa y Vizcaya va a ocurrir algo digno de reseñarse: mientras que en el conjunto del Reino de Castilla se construye en los siglos XIII a XV una modernidad de signo absoluto (afianzamiento y casi monopolio de la legislación del rey, centralización y abolición de la autonomía y del Derecho local, burocracia, independencia respecto del Papado...), en los territorios de Vasconia occidental, por motivos que sería largo de explicar, se asiste a un despliegue de la autonomía foral. En Vizcaya a partir de las estructurales señoriales altomedievales, en las que la comunidad desempeñaba un importante papel; en los otros dos territorios surge y se afianza el poderoso movimiento hermandino dirigido a reprimir la lucha de bandos, tanto en la Alava que había perdido en 1332 la organización antigua de la Cofradía, como en una Guipúzcoa en la que no se conocen instituciones singulares en el siglo precedente. Para el siglo XV los tres territorios están dotados de instituciones específicas, autónomas, que les confieren una perfil muy característico en el Reino. Aparecen como cuerpos institucionales singulares, con hidalguía generalizada, con crecientes exenciones militares y fiscales, con libertad de comercio, pase foral, y vigorosas Juntas Generales.

En el siglo XVI las comunidades de los territorios de Vasconia occidental se sentían satisfactoriamente vinculados a la Monarquía, pero a título de cuerpos separados de la misma. Necesitaban justificar y defender una forma

excepcional de relación con el rey: había que completar la singularidad institucional con una explicación ideológica, fundamentando la práctica pactista establecida en los siglos antecedentes con títulos históricos. Uno de los puntos clave de esa construcción ideológica estaba en la reinterpretación de la conquista castellana de 1200, puesto que había que derivar la teoría del pacto del momento de la integración. La tarea era relativamente sencilla, ya que las fuentes del siglo XIII, por su proximidad las más valiosas y creíbles, dicen muy poco. En este contexto de fundamentación ideológica de la foralidad vigente se produce la descripción de Garibay sobre la integración pactada. El historiador mondragonés condicionará la historiografía subsiguiente hasta nuestros mismos días.

A partir de Garibay la historiografía de Vasconia occidental ubicó la conquista en la secuencia de dogmas propios del pensamiento foralista: alaveses, vizcainos y guipuzcoanos –los “cántabros”, es decir, los vascos en la concepción y el lenguaje de la época (recuérdese que el Doctor Navarro, Martín de Azpilicueta, se proclama con orgullo “cantaber”)– eran los primeros pobladores del país, nunca conquistados por nadie y de ahí el dogma de su independencia constante. La integración en Castilla fue pactada y se conservó el Derecho propio originario. En consecuencia los reyes no podían modificar unilateralmente el estatus de los territorios forales, cuya alteración requería nuevos pactos. Durante todo el Antiguo Régimen se repitieron una y otra vez las mismas tesis. Fue Godoy el que, considerando tras la Guerra de la Convención que los Fueros y la visión del pasado que los sustenta constituían un “problema de Estado”, encomendó a los mejores historiadores del momento que mostraran la falsedad de los planteamientos foralistas. Martínez Marina, Traggia, González Arnao y, sobre todo, Llorente establecieron entonces la nueva dogmática, ahora de signo centralista. Para el *Diccionario geográfico-histórico* y las *Noticias históricas* no hubo pactos en 1200, sino conquista pura y dura; el Derecho foral no es un Derecho originario, son concesiones unilaterales y graciosas de los reyes castellanos, que, en consecuencia, pueden suprimirlos o modificarlos cuando lo estimen oportuno. A partir de entonces la mayoría de los historiadores, con mayor o menor erudición y rigor, en lo concerniente al período anterior a la conquista de las tres provincias y a la conquista misma, militan en uno de los campos, o el fuerista o el centralista. Llorente inspiró a Balparda y el eco llega hasta Martínez Díaz. Aranguren y Sobrado, Novia de Salcedo, Sagarmínaga y otros mantuvieron el rumbo de la vieja senda fuerista, que empezó también a ser transitada por la historiografía nacionalista.

¿Cuáles eran las cuestiones objeto de debate en lo que toca a la situación política de los territorios antes de 1200 y a la conquista misma? Los historiadores fueristas mantienen la tesis de que a partir de la conquista musulmana los territorios se mantuvieron exentos de cualquier autoridad real, singularmente de la astur-leonesa, continuando la situación de independencia propia de la etapa visigótica. En este sentido independentista se interpretaría el “a suis reperitur semper esse posesas” de la Crónica de Alfonso II. La articulación en la Monarquía pamplonesa sería federativa y pacticia. Por el contrario, para la Escuela de Llorente los reyes de Oviedo

comprendieron desde el principio en su jurisdicción a Alava, entendida como el gran Condado que abarcaría toda la Vasconia occidental, incluida Guipúzcoa. El control de los reyes de Pamplona sería algo anómalo y contrario al destino histórico manifiesto de las provincias: de ahí que lo de 1076, o los intentos castellanos de ocupación del siglo XII o la misma conquista de 1200 serían una “recuperación”, una “reconquista”, el retorno al hogar natural. En concreto, y por lo que toca al pacto, en la conquista de 1200 no ven atisbo alguno de convenio o acuerdo de integración.

Con el desarrollo historiográfico de las tres últimas décadas el debate sobre la incardinación política de la Vasconia occidental ha perdido interés. Pero he aquí que se ha producido entre nosotros una nueva versión del presentismo clásico. Si aquél debate historiográfico tuvo su origen en los problemas que la supervivencia de los Fueros planteaba al establecimiento de un Estado liberal altamente centralizado, el de ahora tiene que ver con la configuración territorial del Estado de las Autonomías. Es un debate más doméstico, y si se quiere una disputa entre navarros.

Hay quienes ven en la conquista la interrupción ilegítima de un proceso de maduración de un reino, que en 1200 se vio privado de una de sus partes fundamentales, la “Navarra marítima”. Es una corriente que reflexiona sobre el poder pero se despreocupa de la elucidación de la diversidad de intereses y de las contradicciones entre los grandes linajes de los territorios, o de ponderar la enorme fuerza de atracción de un reino tan poderoso como el de Castilla, que tantas oportunidades ofrecía al estrato superior nobiliario. Se olvida que el juego operativo de las lealtades y pertenencias no son todavía cuestiones comunitarias, identitarias, sino de relaciones entre el rey y la nobleza o una cuestión de equilibrios de poder en el seno de los grupos dominantes. A las comunidades territoriales más o menos organizadas les preocupa sobre todo el mantenimiento de su estatus, la conservación e incremento de los privilegios adquiridos.

Por el contrario, la segunda corriente historiográfica navarra es más bien heredera de algunos temas de la Escuela llorentiana. Hay un trasfondo de desagrado presentista, que no se llega a formular explícitamente, por el hecho de que la Vasconia occidental formara parte del reino pamplonés, que se considera como un accidente histórico molesto. Un asistente a las jornadas organizadas por la RIEV para dar a conocer las ponencias que ahora publicamos, proclamaba en público con sinceridad su disgusto porque tales provincias hubieran formado parte del Reino de Navarra en el Medievo. Los estudiosos de este grupo precinden del análisis del hecho étnico o de la comunidad de lengua –algo difícil de entender en estudios sobre adscripciones y pertenencias–. Contraponen dentro del reino pamplonés a vascongados y navarros (término aquél muy tardío, de significación puramente lingüística, que solamente en el XVIII alcanza cierta y tenue significación administrativa aplicado a tres de las provincias exentas –en Navarra el término “vascongado” se ha usado hasta casi nuestros días para designar a las personas, grupos, municipios o áreas vascófonas–). Pero el aspecto quizás más llamativo es el uso reduccionista del concepto de vasco o vascongado,

que se utiliza para englobar indistintamente a los territorios de las tres provincias: se dejan de lado las profundas diferencias políticas y de conexión con la monarquía pamplonesa, como si fueran una sola y misma cosa los distintos Señoríos de la depresión cantábrica (Encartaciones, Ayala, Vizcaya, el Duranguesado, Oñate) o la Cofradía de Arriaga, y sobre todo Guipúzcoa. Inexplicablemente Mañaricúa y su libro *Vizcaya entre los siglos VIII y XI* continúan siendo los grandes desconocidos: el erudito vizcaino suscitó en esta obra muchas dudas sobre la existencia de ese gran Condado de Alava. Y por lo que concierne a Guipúzcoa, no hay un solo documento que muestre que las tierras que constituyen hoy el ámbito territorial de la Provincia estuvieran sujetas a la autoridad de un conde alavés. Hay por el contrario vehementes indicios de la temprana y directa vinculación guipuzcoana, tanto en lo eclesiástico como en lo político, al poder que se ejerce en Pamplona.

¿Continuará interfiriendo el desaforado presentismo en el estudio del pasado medieval? ¿Seremos capaces de dejar de lado los problemas e inquietudes sobre la identidad comunitaria actual y abordar con la debida distancia y sin apriorismos lo que ocurría en los siglos XII y XIII? El único criterio de legitimación del orden presente descansa en la voluntad popular, que no está ineluctablemente condicionada por el pasado, no al menos por lo que aconteció en el Medievo. Necesitamos tomar distancia e intentar meramente la explicación y comprensión del pasado.

Se trata por tanto de analizar los escasos textos y documentos coetáneos, e inducir y deducir de los mismos los distintos aspectos involucrados en el cambio de soberanía. Interesa conocer los antecedentes políticos de los territorios, y la consideración de si se habían formulado o asentado ideas o pretensiones de patrimonialidad regnícola sobre los mismos: ante la escasez de declaraciones explícitas –salvo las alegaciones para la negociación de tratados de delimitación territorial– hay que ir a las disposiciones testamentarias y a la actuación de los reyes con motivo de la ejecución de las mismas, interpretando también su comportamiento a la luz de las reglas de Derecho público de la época. Interesa medir y evaluar la capacidad militar y la organización militar de navarros y castellanos. La pasividad o resistencia en el momento de la conquista, la aceptación resignada de los hechos consumados o la existencia de intentos de recuperación (partiendo de la constatación, obviamente de sentido común, de que cuando un Reino pequeño pierde territorio en favor de una gran Monarquía, suele ser una pérdida definitiva, salvo que los captores sufran una crisis de desintegración –supuesto que pareció darse en el momento del enfrentamiento entre Pedro el Cruel y su hermano Enrique II; Carlos II de Navarra intentó infructuosamente aprovechar la crisis–).

Corresponde a los lectores juzgar si las ponencias se han construido sobre el terreno de la distancia y de la finalidad pragmática del puro conocer, si tras ellas sabemos algo nuevo sobre lo acontecido en 1200.

Gregorio Monreal Zia
Director de la RIEV